



San Isidro, 30 de Marzo del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° D00018-2022-MIDIS-OGA

### VISTOS:

El Informe N° D000163-2022-MIDIS-OA de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000188-2022-MIDIS-OGA de fecha 08 de febrero de 2022, el Memorando N° D000097-2022-MIDIS-OGA de fecha 20 de enero de 2022 y Memorando N° D000188-2022-MIDIS-OGA de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, y el Memorando N° D000290-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° D000163-2022-MIDIS-OA sustenta y solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de incluir la contratación del “Servicio de defensa y asesoría legal para Ex Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 002-2022-



Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2022 13:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2022 13:21:24 -05:00



MIDIS-SG”, con referencia ID 12, cuyo detalle figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2022-MIDIS-OGA del 14 de marzo del 2022, resulta necesario aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ALBINA ESPINOZA PONTE**  
**Jefa de Oficina General**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200418-MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS : MIDIS

D) UNIDAD EJECUTORA : 1424

E) RUC : 2054565359

F) PLIEGO : 01

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RJ D000018-2022-MIDIS-GGA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORIA LEGAL PARA EX MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 002-2022-MIDIS-SG	9210180500369479	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	160.000.00	15	01	31	00	4 - Abril	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

PERÚ  
 Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 2054565359 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30.03.2022 15:06:27 -05:00  
**MIDIS**

PERÚ  
 Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 2054565359 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30.03.2022 12:57:28 -05:00  
**MIDIS**